



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**DON MANUEL ORTIZ CORREA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE).**

**CERTIFICA:**

Que el **AYUNTAMIENTO EN PLENO**, en sesión ordinaria celebrada el día **veinticinco de julio de dos mil dieciocho**, adoptó, los siguientes acuerdos:

**“ I. PARTE DECISORIA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta y no formulándose ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta y no formulándose ninguna la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2018.**

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta. El Portavoz del grupo socialista, no está de acuerdo en los términos en el que se han recogido determinados asuntos, porque no se refleja determinadas intervenciones de su grupo y los términos en los que se produjeron algunas preguntas. El Concejal de Izquierda Unida, integrado en el grupo mixto se pronuncia en similares términos. Con autorización de la Presidencia, por el Secretario se señala que los términos en los que está adoptados los acuerdos no pueden modificarse y con respecto a las intervenciones le informa a los portavoces que han intervenido, cuales son los aspectos de sus respectivas intervenciones y de las preguntas y de los ruegos que no se han recogido con la precisión correspondiente, teniéndose en cuenta que no es muy buena la megafonía de la sala y hay momentos de la grabación del Pleno que son difíciles de entender.

El Portavoz del grupo socialista dice que no tiene en su poder el borrador de las preguntas y ruegos, por lo que no puede precisar las omisiones, aunque recuerda algunas.

El Concejal de Izquierda Unida, integrado en el grupo mixto, dice que por ejemplo el grupo socialista en un momento del Pleno, en el punto de ruegos y preguntas se ausentó del Pleno y eso no se recoge, respondiendo el Secretario que dicho extremo está recogido en el acta, en el momento que se produce respuesta a la primera pregunta formulada por dicho concejal a las 22.35 horas al folio 54.

A continuación el Alcalde somete a votación el contenido del acta siendo aprobado, por los 11 votos a favor (7 del grupo de Coalición Canaria, 3 del grupo Popular y 1 del concejal de Ciudadanos, integrado en el grupo mixto) y el voto en contra 10 (9 del grupo socialista y 1 del concejal de Izquierda Unida, integrado en el grupo mixto).

#### **4.- DAR CUENTA DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE LA LEY 15/2010, DE 5 JULIO, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2017, CON RESPECTO AL PAGO DE OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA.**

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

1.- Por la Intervención, con fecha 26 de enero de 2018, se emite informe de cumplimiento de plazo de la Ley 15/2010, correspondiente al cuarto trimestre de 2017 del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con las siguientes conclusiones:

*“...PRIMERO: Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*SEGUNDO: Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pagadas, las pendientes de pago en las que se esté incumpliendo el plazo y los intereses pagados, todo ello, correspondiente al Cuarto trimestre del presente año.*

*TERCERO: Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*CUARTO: En el cuadro de pagos realizados correspondiente al Cuarto Trimestre del 2017, en términos consolidados, señalar que se han realizado 1.712 pagos, con un periodo medio de pagos de **39,31 días**, de los que 944 pagos se realizaron dentro del plazo, por importe de 1.455.550,16.-euros y 768 pagos, se realizaron fuera del plazo, por importe de 477.250,72.- euros.*

*QUINTO: En el cuadro de los Intereses de Demora pagados en el periodo, importan un total de 0,00 Euros.*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

**SEXTO:** En relación a las facturas pendientes de pago en el Cuarto Trimestre de 2017, en términos consolidados, que recoge facturas tanto las que están reconocidas la obligación, como las que están pendientes de reconocimientos, ascienden a un total de 415 facturas, para un total de 363 facturas que se encuentran dentro del periodo legal de pago e importan un total de 731.348,82.-euros y 52 facturas se encuentran pendientes de pago, fuera del periodo legal y ascienden a 150.978,08.-euros.

Por tanto, es importante mantener los citados Ratios, pero principalmente el Ratio de Periodo Medio de Pago, detallado en el presente informe, a efectos de cumplir la Ley de lucha contra la Morosidad, ya que expresa el volumen de deuda comercial, que si bien esta dentro del plazo legal;

Por ello, se PROPONE:

**Primero:** Dar cuenta al Pleno del informe de seguimiento de la Ley 15/2010 de Lucha contra la Morosidad del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y de las Sociedades Municipales Grasur S.L y Servicios Municipales de Granadilla S.L., correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2017.

**Segundo:** Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.”

2.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 20 de julio de 2018, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Considerando cuanto antecede, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad

### ACUERDA

**PRIMERO:** Tomar conocimiento del informe de seguimiento de la Ley 15/2010 de Lucha contra la Morosidad del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y de las Sociedades Municipales Grasur S.L y Servicios Municipales de Granadilla S.L., correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017.

**SEGUNDO:** Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

**5.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL PERIODO MEDIO DE PAGO PREVISTO EN EL REAL DECRETO 635/214, DE 25 DE JULIO, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA**

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente de referencia, en el que constan los siguientes

## ANTECEDENTES

1.- Por la Intervención, con fecha 26 de enero de 2018, se emite informe sobre el cálculo del Periodo Medio de Pago del cuarto trimestre de 2017 conforme el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el que se indica entre otros aspectos:

“...Los datos obtenidos en este Cuarto Trimestre de 2017, tanto de la contabilidad informatizada municipal como de los entes instrumentales municipales, que se detallan a continuación, ponen de manifiesto el cumplimiento del Periodo Medio de Pago tanto a nivel de entidad, como a nivel global, al encontrarse en el límite legal de los 30 días, de acuerdo a los términos previstos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la Metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de la Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la LOEPYSF:

- *Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Granadilla de Abona. Cuarto Trimestre de 2017:*

CÓDIGO ENTIDAD	ENTIDAD	RATIO OPERACIONES PAGADAS	RATIO OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	PERIODO MEDIO DE PAGO TRIMESTRAL
05-38-017-AA-000	Granadilla de Abona	16,16	23,95	18,85
05-38-017-AP-002	SERMUGRAN, S.L.	17,40	(14,50)	11,44

En base a los citados datos, podemos obtener:

<b>PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL</b>	<b>17,90</b>
--	--------------

Por todo ello, desde esta Intervención Municipal PROPONE:

**PRIMERO:** Dar cuenta al Pleno del Periodo Medio de Pago previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la LOEPYSF, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2017.

**SEGUNDO:** Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

**TERCERO:** Publicar en el portal web del ayuntamiento del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, el Periodo Medio de Pago del Cuarto Trimestre de 2017, en cumplimiento del artículo 6.2 del Real decreto 635/2014, de 25 de julio.”

2.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 20 de julio de 2018, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

Considerando cuanto antecede, por unanimidad, el Ayuntamiento en Pleno



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## ACUERDA

**PRIMERO:** Tomar conocimiento del informe del Periodo Medio de Pago previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la LOEPYSF, correspondiente al Cuarto Trimestre del año 2017.

**SEGUNDO:** Dar traslado de dicho acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

**TERCERO:** Publicar en el portal web del ayuntamiento del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, el Periodo Medio de Pago del Cuarto Trimestre de 2017, en cumplimiento del artículo 6.2 del Real decreto 635/2014, de 25 de julio.

### 6.- ASUNTOS DE URGENCIAS

No se producen

### II. PARTE DECLARATIVA

#### 1.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA PARA SOLUCIONAR EL ESTANCAMIENTO DE AGUAS NEGRAS Y EL RIESGO PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS COMO CONSECUENCIA DEL HUNDIMIENTO DE LA CALZADA EN EL NÚCLEO DE CASABLANCA

Por la Presidencia se expone que tratándose de un asunto incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente donde constan los siguientes

### ANTECEDENTES

1.- Por el Grupo Socialista, con fecha 26 de junio de 2018, n.º 23.264 se presenta moción denominada "Solucionar el estancamiento de aguas negras y el riesgo para la

seguridad de las personas como consecuencia del hundimiento de la calzada en el núcleo de Casablanca” del municipio con el siguiente texto:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El núcleo de Casablanca está constituido por alrededor de sesenta viviendas y, aproximadamente, doscientos vecinos. Originariamente, dichas viviendas fueron construidas por la empresa BONNY, S.A. para albergar en ellas a sus trabajadores y que, con el transcurso del tiempo, terminaron por ser adquiridas por ellos mismos y sus familias.*

*En la actualidad, por tanto, todas las viviendas que allí se encuentran ubicadas son de propiedad privada, disponiendo de su contador de luz y agua correspondiente, y cada una de ellas contribuye al sostenimiento de las cargas públicas en la medida en la que se les exige a través de los impuestos o tasas municipales, esto es, a través de la contribución, la tasa de basura, etc.*

*Ante la ausencia de alcantarillado público por tratarse de un asentamiento de pocas viviendas y alejado del núcleo de San Isidro, las mismas vierten sus aguas negras a un pozo ubicado bajo la calle que da acceso a la urbanización. Dicho pozo se encuentra en situación de colapso y no drena lo suficiente, lo que está produciendo vertidos constantes que transcurren calle abajo y van a parar debajo de la Autopista TF-1, siendo el origen del gran charco de aguas negras que se ha creado en esa zona.*

*Los vecinos y vecinas de este núcleo sufren a diario esta situación, que no es sólo problemática desde el punto de vista de la salubridad, causante de los malos olores y de la aparición de insectos. Además, la calle donde se encuentra ubicado el citado pozo está hundida, tratándose por tanto de un riesgo evidente para la seguridad de todos los ciudadanos, de los vehículos que por ahí circulan o se estacionan y, concretamente, de los niños y niñas que acceden y se bajan del transporte escolar justo encima del lugar referido. En ese mismo punto se encuentran situados también los contenedores de residuos, con lo que el camión de retirada de los mismos estaciona justo en la zona de peligro.*

*Teniendo en cuenta el riesgo para la seguridad de las personas y la insalubre situación generada por el estancamiento de las aguas negras, y dando traslado de las quejas que nos han hecho llegar directamente los vecinos y las vecinas de dicho núcleo, el Grupo Municipal Socialista propone que el Pleno de la Corporación*

### **ACUERDE**

- 1. Que por parte de los técnicos municipales se estudie la situación en la que se encuentra el referido pozo y proceda a señalar y vallar la zona de riesgo, para evitar que los vecinos y las vecinas, así como los vehículos, pasen por encima del mismo, teniendo en cuenta el riesgo para la seguridad de personas y bienes.*
- 2. Que se dé inmediata solución a los vertidos que se están produciendo, bien sea mediante la mejora en el pozo existente, bien con la construcción de un nuevo pozo si la primera opción fuera inviable.”*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

2.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 20 de julio de 2018, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

“Sigue el turno de intervenciones de los miembros corporativos que constan en acta.”

Tras el debate producido, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Que por parte de los técnicos municipales se estudie la situación en la que se encuentra el referido pozo y proceda a señalar y vallar la zona de riesgo, para evitar que los vecinos y las vecinas, así como los vehículos, pasen por encima del mismo, teniendo en cuenta el riesgo para la seguridad de personas y bienes.

**SEGUNDO.-** Que se dé inmediata solución a los vertidos que se están produciendo, bien sea mediante la mejora en el pozo existente, bien con la construcción de un nuevo pozo si la primera opción fuera inviable.

### 2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DE CIUDADANOS, SOLICITANDO LA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES DE POLICÍA LOCAL.

1.- Por el Secretario se da cuenta de la Moción presentada por el Sr. Concejales de Ciudadanos, solicitando la convocatoria de oposiciones de Policía Local, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La falta de convocatoria de oferta de empleo público para Policías Locales en el Ayuntamiento de Granadilla en los últimos años ha tenido consecuencias graves como el aumento de robos, la inseguridad ciudadana o el aumento del vandalismo.*

*Desde que comenzó la crisis se produjo una paralización de la oferta pública de empleo en casi la totalidad de todos los ayuntamientos del país, lo que ha impedido que se renueve las plantilla de policías locales. La última convocatoria para la provisión de plazas de policía local en Granadilla tuvo lugar en 2011, lo que produce una disminución de los efectivos y un deterioro de los servicios prestados por la Policía Local.*

*Consultando el número de vacantes que aparecen en los presupuestos municipales de 2018 podemos comprobar que son varias las plazas sin cubrir de oficiales y agentes de la Policía Local:*

## II.1 Vacantes funcionarios:

Denominación	Grupo	Vacantes
<b>1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL.</b>		
1.1 Secretario/a.	A1	1
1.2 Interventor/a.	A1	1
1.3 Tesorero/a.	A1	1
<b>Totales</b>		<b>3</b>

Denominación	Grupo	Vacantes
<b>2.- FUNCIONARIOS DE CARRERA.</b>		
2.1 Oficial/ Policía Local.	C1	3
2.2 Agente de Policía Local	C1	4
2.3 Ingeniero/a Técnico Industrial.	A2	1
2.4 Técnico Medio (Jefatura Contabilidad)	A2	1
2.5 Administrativo/a.	C1	2
2.5 Aux. Administrativo	C2	1
2.6 Notificador/a.	E	1
<b>Totales</b>		<b>13</b>

Actualmente la plantilla de la Policía Local de Granadilla cuenta con 58 agentes policiales. Si bien no existe una normativa legal que regule el número mínimo de policías por habitantes, ya que actualmente, ni la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ni la actual Ley de Coordinación de Policías Locales, si existen varias recomendaciones al respecto por diversos organismos oficiales.

En concreto, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), recomienda una tasa de 1 policía local por 667 habitantes. Por otra parte, la Unión Europea a través de una Directiva recomienda la existencia de 1,8 policías locales por cada 1.000 habitantes, lo que viene a ser 1 policía por cada 556 habitantes.

Atendiendo a estos datos y contando con que el municipio de Granadilla tiene aproximadamente más de 50.000 habitantes, si hacemos caso a la recomendaciones de la FEMP, en la plantilla de Policía Local debería constar 74 efectivos; mientras que si aplicáramos las recomendaciones de la Unión Europea, este número aumentaría hasta los 90 agentes.

Aumentar la plantilla de la Policía Local de Granadilla de Abona es una necesidad imperiosa. La consecuencia de la falta de efectivos implica que el servicio a la ciudadanía y el derecho fundamental a la seguridad pública recogido en nuestra Constitución, se vea deteriorado y perjudicado.

El gobierno local debe plantearse como objetivo a largo plazo, alcanzar los ratios recomendados por la UE, para poder llevar a cabo un trabajo policial más eficaz con el consiguiente beneficio para todos los granadilleros y granadilleras.

Por ello, Ciudadanos Cs Granadilla, solicita la adopción del siguiente acuerdo:

### ACUERDO:

1.- Instar al Grupo de Gobierno a convocar de forma urgente las plazas vacantes de Policía Local dentro de la plantilla municipal."

2.- La Comisión Informativa de Régimen Interno, Personal, Turismo, Servicio de Atención al Ciudadano, Consumo, Transportes y Nuevas Tecnologías, con fecha 20 de julio de 2018, ha emitido dictamen favorable.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

3.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 20 de julio de 2018, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

"Sigue el turno de intervenciones de los miembros corporativos que constan en acta."

Tras el debate producido, el **Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad**

### **ACUERDA**

**ÚNICO.-** Instar al Grupo de Gobierno a convocar de forma urgente las plazas vacantes de Policía Local dentro de la plantilla municipal.

### **3.- ASUNTOS DE URGENCIAS**

No se producen.

## **III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR EL SR. ALCALDE Y POR LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2018.**

La Presidencia, cumpliendo lo mandado en los artículos 88 3 c) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta al Pleno de las resoluciones que han sido dictadas por la Alcaldía y sus delegados, desde la última sesión plenaria ordinaria, celebrada el día **28 de junio de 2018** hasta la presente, para que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previsto en los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 104 de la citada norma reglamentaria.

### **2.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se producen."

Esta certificación se expide, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Funciones, D. Marcos José González Alonso, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reservas de los términos que resulte de la

aprobación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204, 205 y 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Granadilla de Abona, a dos de agosto de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
El Alcalde en Funciones

